

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 016-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 23 de enero de 2024.



**VISTO:** El Informe N° 178-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 2 de agosto de 2023; el Informe N° 378-2023-UNDAR/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 28 de agosto de 2023; la Carta N° 012-2023-UNDAR-CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 4 de septiembre de 2023; el Informe N° 400-2023-UNDAR/OPP-Uppm de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 7 de setiembre de 2023; el Oficio N° 008-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 075-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de octubre de 2023; la Carta N° 003-2023-UNDAR/DGA-URH-ESST, de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Informe N° 292-2023/UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 24 de noviembre de 2023; la Carta N° 025-2023-UNDAR-CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Memorando N° 1136-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre de 2023; demás actuados que se acompañan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 016-2024-CO-UNДАР**

2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 178-2023-UNДАР/DGA-URH, de fecha 2 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la propuesta de Procedimiento para la Gestión y Disposición de los residuos sólidos, líquidos RAEE Peligrosos y no Peligrosos;

Que, a través del Informe N° 378-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 28 de agosto de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que el Procedimiento para la Gestión y Disposición de los residuos sólidos, líquidos, RAEE Peligrosos y no Peligroso, remitida por la Unidad de Recursos Humanos no cuenta con el procedimiento por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo describe la norma técnica N° 001-2018-SGP y recomienda derivar el Informe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su pronunciamiento de acuerdo a la norma técnica;

Que, con Carta N° 012-2023-UNДАР-CSST, del 04 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifiesta que con Acta N° 003-2023-CSST, los miembros del Comité acordaron por unanimidad Aprobar el procedimiento para la gestión y disposición de los Residuos Sólidos Líquidos, RAEE peligroso y no peligroso, el cual lo remite;

Que, con Informe N° 400-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 7 de setiembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que habiendo culminado con la evaluación del procedimiento solicitado por la Unidad de Recursos Humanos que corresponde a "GRH. Gestión de Recursos Humanos", la cual cumple con los criterios señalados en la Norma Técnica Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública de la Secretaría Pública y con el instructivo de la elaboración del documento, emite la opinión favorable para su aprobación;

Que, con Oficio N° 008-2023-UNДАР/P-OGC, del 19 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de haber realizado algunas correcciones en la reordenación la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta en sus conclusiones que el documento sobre el procedimiento para la gestión y disposición de los residuos sólidos, líquidos, RAEE, peligrosos y no peligrosos aporta en el cumplimiento del indicador 15, medio de verificación 3 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas;

Que, con el Informe N° 075-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 5 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que se requiere que previo a la emisión de la opinión legal, la Unidad de Recursos Humanos a través del Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo excluya del Procedimiento para la Gestión y Disposición de los Residuos Sólidos, Líquidos-RAEE, Peligrosos y no Peligrosos el Procedimiento de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, ya que este procedimiento se encuentra normado por la Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 016-2024-CO-UNDAR**

Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, Versión 02 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2023-CO-UNDAR, de fecha 12 de abril de 2023;



Que, mediante la Carta N° 003-2023-UNDAR/DGA-URH-ESST, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el levantamiento de observaciones del Procedimiento para la Gestión y Disposición de los Residuos Sólidos, Líquidos, Peligrosos y no Peligrosos de la UNDAR; el cual es remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 292-2023/UNDAR/DGA-URH, de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, con la Carta N° 025-2023-UNDAR-CSST, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo remite el Acta N° 006-2023-CSST, por el cual acordaron: - Único Tema. DEJAR SIN EFECTO, el Acta 003-2023-CSST, de fecha 29 de agosto de 2023, en el cual se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y Disposición de los residuos Sólidos Líquidos, RAEE Peligrosos y no Peligroso en su versión 01; **APROBAR** el Procedimiento para la Gestión Disposición de los Residuos Sólidos, Líquidos Peligrosos y No Peligrosos en su versión 1, **DERIVAR** al Presidente de la Comisión Organizadora para conocimiento, atención y trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 1136-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y verificación del Procedimiento para la Gestión y Disposición de los Residuos Sólidos, Líquidos Peligrosos y No Peligrosos;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2024-CO-UNDAR, de fecha 5 de enero de 2024, la revisión y verificación del Procedimiento para la Gestión y Disposición de los Residuos Sólidos, Líquidos Peligrosos y No Peligrosos; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de lo acordado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**Aprobar el Procedimiento para la Gestión y Disposición de los Residuos Sólidos, Líquidos, Peligrosos y No Peligrosos, conforme al anexo adjunto;**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, conforme al**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 016-2024-CO-UNДАР**

anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos, al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Benjamín*  
Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



*Yersely Karin*  
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
UNДАР